



COPLADEMSI

El COPLADEMSI es un consejo consultivo auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, conforme a lo establecido en la legislación de la materia, que tiene por objeto coadyuvar en coordinación con la unidad administrativa municipal encargada de la planeación del desarrollo del municipio mediante:

- I. El cumplimiento de sus funciones en congruencia con los planes de desarrollo a nivel Nacional, Estatal y Municipal, así como los instrumentos de planeación que de ellos deriven; y
- II. Un proceso de participación democrática organizada involucrando a la sociedad en la planeación del desarrollo del Municipio para el fortalecimiento de la Administración Municipal.

El COPLADEMSI tiene su fundamento Jurídico en la LOMEG, el Reglamento, el presente Ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el COPLADEMSI conformará las Comisiones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, en función de los temas identificados como estratégicos y relacionados con los instrumentos de planeación del SIMUPLAN. Establecerá de manera plural y proporcional con la presencia de los Representantes Sociales en un plazo no mayor de sesenta días naturales siguientes a la fecha de la instalación del Ayuntamiento. La representación sectorial no deberá ser mayor a la representación geográfica.

Se cuenta con las siguientes atribuciones:

- III. Fungir como órgano de consulta en los procesos de diagnóstico, planeación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación;
- IV. Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;
- V. Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación;
- VI. Realizar propuestas relativas al desarrollo del municipio;
- VII. Impulsar la planeación municipal con la participación de los Consejos para el desarrollo municipal en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos de planeación;

En su conformación, los integrantes del COPLADEMSI serán en su mayoría los Representantes Sociales y sus cargos serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración o emolumento alguno.